

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.*

Ilmo. Sr.: Con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha tenido a bien convocar exámenes a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos para cubrir tres mil dieciocho vacantes, consecuencia de las plazas aumentadas por Ley 84/1964, de 16 de diciembre del año último, y de las vacantes existentes, una vez efectuada la deducción de las correspondientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Las vacantes que se produzcan hasta el término de los exámenes incrementarán en proporción las plazas que se indican.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fuesen precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Camineros, y las que en la misma categoría de Caminero pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes, en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de diciembre de 1964, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Camineros, y las que en la misma categoría de Caminero pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes, en esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán este concurso-oposición libre las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

Primero. Ser español.

Segundo. Observar buena conducta.

Tercero. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Cuarto. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quinto. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Sexto. No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

7.ª Se exigirán los conocimientos señalados en el apartado d) del artículo sexto del Reglamento de Camineros: Clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de árboles, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

3.ª Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y

Caminos Vecinales a través de esta Jefatura de Obras Públicas, en la que harán constar nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio y méritos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

4.ª Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados, en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

5.ª El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras los concursantes que a su juicio deban ocupar las vacantes. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

6.ª Los concursantes propuestos para el nombramiento aportarán a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezcan a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

7.ª En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Granada, 19 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—550-E.

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo de primera categoría para el Laboratorio Central de Ensayos de Materiales de Construcción de dicho Centro.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley del 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/64 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de primera categoría en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, con el haber anual de 23.800 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración también anual que podrá llegar a 29.000 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social. Y si es del sexo masculino, deberá justificar el haber cumplido o estar libre del Servicio Militar.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en el Laboratorio Central (Al-